

PREDIAL EL CAMINO S.A
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2011 - 2012
En dólares estadounidenses

1. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2012 y 2013 se constituían con los siguientes saldos:

Rubro	2012	2011
Ctas x Cobrar No Relacionadas locales	16.726,94	15.402,48
Otras Ctas x Cobrar No Relacionadas locales	141.445,22	181.614,17
Provisión Cta Incobrables	(299,36)	(272,08)
Cuentas por Cobrar Relacionadas No Corrientes Locales	-	-
Otras Ctas x Cobrar Relacionadas No Corrientes locales	-	-
Saldo final	157.872,80	196.744,57

2. Crédito Tributario

Se desglosaba con los siguientes saldos:

Costo	2012	2011
Por Retenciones del IVA	977,51	1.256,54
Por Retenciones en la Fuente de Imp. Renta	28.765,38	25.449,78
Saldo final	29.742,89	26.706,32

3. Propiedad, Planta y equipo

El detalle es el siguiente:

Rubro	2012	2011
Terrenos	-	10.362,97
Inmuebles	-	61.465,01
Muebles y enseres	1938,00	
Equipos de Computación	10.435,00	10.435,00
Otras propiedades	-	1.938,00
(-) Depreciación acumulada	8.972,01	62.356,66
Propiedades de Inversión a Costo (Terreno)	-	
Propiedades de Inversión a Costo (Edificios)	-	
Inversiones No Corrientes en Asociadas (Costo)	-	
Saldo final	3.400,99	21.844,32

4. Cuentas por Pagar

Se constituye así:

Rubro	2012	2011
Cuentas Por Pagar Corrientes No Relacionadas Locales	4.090,09	1.706,68
Otras Cuentas Por Pagar Corrientes No Relacionadas	409.657,25	6.499,63
Provisiones	6.610,86	3.774,52
Saldo final	420.358,20	11.980,83

5. Patrimonio de los Accionistas

Capital Social

El capital suscrito de la compañía está dividido en XXXXXXX participaciones de \$0.20 cada una.

Accionistas	Acciones	USD
FIDEICOMISO MERCANTIL	2.000	
Totales	2.000	

6. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

7. Situación Fiscal

Impuesto a la Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% (Periodo 2012) aplicable a las utilidades distribuidas, dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base al 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.



CPA. GABRIELA FALCONES TORRES
CONTADORA GENERAL